

la Mujer y Desarrollo Social, mediante el Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social – FONCODES, a gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a la micro y pequeña empresa de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dispone la adscripción, entre otros, del Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social – FONCODES al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece la ampliación de la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011 hasta el 31 de diciembre de 2013, con la finalidad de culminar con el proceso de contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, para el caso del Ministerio de Educación los bienes serán recibidos por Comités de Recepción certificados por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL respectiva, los cuales estarán conformados por representantes de padres de familia y la Dirección del Centro Escolar o Coordinación de Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local detalladas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, han cumplido con certificar a los Comités de Recepción en las instituciones educativas a su cargo;

Que, el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, señala que la acreditación de los Comités de Recepción será formalizada mediante Resolución Ministerial, la misma que deberá ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Educación, del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto de Urgencia N° 058-2011; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar a los Comités de Recepción de las instituciones educativas beneficiarias del Programa de Compras a MYPERÚ, establecido en el Marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011, de las regiones cuya relación se adjunta como anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- En el caso de los Comités de Recepción acreditados por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, que estén conformados por Directores que hayan tenido encargo de funciones hasta el 31 de diciembre de 2012, la recepción de bienes será realizada por el Comité acreditado, siendo conformado, de ser el caso, por el nuevo Director o encargado para el año 2013, lo que se acreditará con la presentación de la Resolución de designación o encargatura correspondiente.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a FONCODES y a las Direcciones Regionales de Educación respectivas.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Educación <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

927665-7

ENERGIA Y MINAS

Oficializael “XICongresoInternacional de Energía”, a realizarse en la ciudad de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 145-2013-MEM/DM

Lima, 16 de abril de 2013

VISTO:

El pedido del GRUPO PERU EVENTS, de fecha 04 de marzo de 2013, suscrito por la Gerente General, Srta. Andrushka Rodríguez López, a efectos que se oficialice el “XI CONGRESO INTERNACIONAL DE ENERGÍA”, a realizarse del 07 al 08 de mayo de 2013 en la ciudad de Lima, República del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento con Registro N° 2273204, el GRUPO PERU EVENTS solicita al Ministerio de Energía y Minas la oficialización del evento denominado “XI CONGRESO INTERNACIONAL DE ENERGÍA”, a realizarse del 07 al 08 de mayo de 2013 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, mediante Informe N° 003-2013-MEM-DGE-DNE, la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas señala que el evento tiene como objetivos principales conocer y analizar la situación, problemática y soluciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, resultando pertinente su oficialización;

Que, la institución solicitante ha cumplido con los requisitos señalados en la Resolución N° 050-2001-EM/SG, que regula el procedimiento para oficializar eventos nacionales por parte del Ministerio de Energía y Minas, a pedido de entidades públicas o privadas;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por Decreto Supremo N° 026-2010-EM y Decreto Supremo N° 030-2012-EM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar el “XI CONGRESO INTERNACIONAL DE ENERGÍA”, a realizarse del 07 al 08 de mayo de 2013 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

926560-1

Modifican Artículo 1 de la R.M. N° 533-2012-MEM/DM, sobre aplicación de la promoción para la conexión de consumidores residenciales a diversos niveles socioeconómicos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 146-2013-MEM/DM

Lima, 16 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento

de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, que norma, entre otros aspectos, lo referente a la prestación del Servicio Público de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, incluyendo los procedimientos para fijar tarifas, los supuestos de ajuste tarifario, normas de seguridad y normas vinculadas con la fiscalización;

Que, el artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM, modificado por los Decretos Supremos Nos. 009-2012-EM y 045-2012-EM, establece, entre otros aspectos, que la promoción por la conexión de consumidores residenciales se aplicará a determinadas zonas geográficas ubicadas en la Concesión, o para determinados niveles socio económicos, según lo establezca el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial, considerando una de las metodologías establecidas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2012-MEM/DM se dispuso la aplicación de la promoción por la conexión de consumidores residenciales, a los niveles socio económicos C, D y E, a efectos de lograr el mayor impacto social en la masificación del Gas Natural, en las zonas donde existan Concesiones de Distribución de Gas Natural en el país;

Que, actualmente se viene utilizando la información a nivel de distrito, clasificada por niveles socioeconómicos C, D y E, proporcionada por el INEI, por lo que debido a la extensión de la muestra, no permite efectuar una adecuada focalización de la promoción ni una supervisión efectiva por parte del OSINERGMIN; sin embargo, el INEI cuenta con un Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, clasificado según estratos Alto, Medio Alto, Medio, Medio Bajo y Bajo, cuyo uso permitiría focalizar el beneficio de los descuentos por promoción en las familias de menor nivel económico, así como efectuar una adecuada supervisión del beneficio por parte de OSINERGMIN;

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 533-2012-MEM/DM, a efectos de emplear la información del referido Plano Estratificado, en estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y las atribuciones previstas en los numerales 8) y 24) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 533-2012-MEM/DM, conforme al texto siguiente:

“Artículo 1°.- Disponer la aplicación de la promoción para la conexión de consumidores residenciales a los niveles socioeconómicos de los estratos Medio, Medio Bajo y Bajo según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, a efectos de lograr el mayor impacto social en la masificación del Gas Natural en las zonas donde existan Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el país.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

926656-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 096-2013-MIMP

Lima, 19 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor (a) de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, en consecuencia resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en el referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 276; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la licenciada GISELLA DIANA VALENCIA PETREVICH en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

927648-1

Aprueban Formato de Acreditación para los Desplazados Internos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 098-2013-MIMP

Lima, 19 de abril de 2013

Visto, el Informe Técnico N° 001-2012-MIMP-DGPD/DDCP-AAL de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz de la Dirección General de Población y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 511-2006-MIMDES, de fecha 26 de julio de 2006, se aprobó el Formato de Acreditación para los Desplazados Internos y se delegó al Director General de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz la firma del citado formato, en representación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables);

Que, la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz de la Dirección General de Población y Desarrollo a través del Informe Técnico N° 001-2012-MIMP-DGPD/DDCP-AAL, de fecha 06 de setiembre de 2012, concluye que debería modificarse la Resolución Ministerial N° 511-2006-MIMDES, autorizando a la citada Dirección General la aprobación y entrega del Formato de Acreditación para los Desplazados Internos;